



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS
TERRENOS LIBERADOS EN EL TRAMO TÚNEL PINAR DE ANTEQUERA Y ESPACIOS
URBANOS ANEXOS**

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de los servicios de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Urbanización de los terrenos liberados en el tramo Túnel Pinar de Antequera y espacios urbanos anexos.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE:113/2011



INDICE

1. – OBJETO DEL PLIEGO
2. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3. – PRESUPUESTO
4. – OFERTA TÉCNICA
5. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

/

1. – OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego, es el establecimiento de las Condiciones Técnicas Particulares para la prestación de los servicios para la redacción del **Proyecto de Urbanización de los terrenos liberados en el tramo Túnel Pinar de Antequera y espacios urbanos anexos** .

1.1. ANTECEDENTES

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. surge del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, RENFE, y ADIF para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid. Su finalidad es facilitar la coordinación de las actuaciones de acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana. Entre el objeto de sus actuaciones destacan:

- La promoción de la transformación urbanística en los suelos liberados como consecuencia del traslado de las instalaciones ferroviarias, la gestión del suelo resultante no destinado a instalaciones ferroviarias y la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes en los terrenos liberados.
- El impulso, gestión y financiación de las obras de la Variante Este Exterior ferroviaria a Valladolid, las de soterramiento y permeabilidad transversal de la travesía, la construcción de la nueva estación de viajeros de Campo Grande y accesos viarios, así como las de traslado de las instalaciones ferroviarias existentes.

En la actualidad la sociedad ya ha realizado un gran avance en la gestión urbanística y se encuentra inmersa en la ejecución de diversas actuaciones, tanto desde el punto de vista de la gestión urbanística como de la gestión de las infraestructuras ferroviarias.

Con fecha 27 de enero de 2010, se publica en el BOCYL el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación detallada de la Red Ferroviaria Central de Valladolid.

Con fecha 14 de febrero de 2011, se firma la línea de crédito para la financiación de las obras y proyectos de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003.

1.2. CANAL DE ALTA VELOCIDAD

Para el acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana se han proyectado dos tramos soterrados, uno a la altura del Pinar de Antequera y otro a lo largo del núcleo urbano de Valladolid. El trazado en planta del Pasillo Ferroviario coincide sensiblemente con el actual trazado de la línea Madrid-Hendaya.

Con fecha 13 de julio de 2007 El Consejo de Ministros autorizó al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de la plataforma y la instalación de la segunda vía de ancho internacional o UIC (1.435 mm) en el subtramo Río Duero-Túnel de El Pinar de Antequera, de 5,44 km de longitud. Esta segunda vía se colocará en paralelo a la otra vía de ancho internacional existente entre el Río Duero y la estación de Valladolid-Campo Grande.

Entre los trabajos a realizar destaca el soterramiento de las vías mediante dos túneles artificiales de 1.057 m de longitud adosados, uno para las dos vías de ancho internacional y el otro para las dos vías de ancho ibérico existentes en la zona y pertenecientes a la línea férrea Madrid-Hendaya.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se adjudicaron la obras de construcción del tramo a la UTE Corsán-Corviam Construcciones S.A. (45%), Begar Construcciones y Contratas S.A. (30%) y Zarzuela S.A. Empresa Constructora (25%), con un plazo de ejecución de 34 meses

La financiación de las obras se materializará a través del Convenio, que se firmó entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la Sociedad 'Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.' en Junio de 2007 para la cofinanciación de las obras del Nuevo Acceso Ferroviario al norte y noroeste de España, Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo. Tramo: Río Duero – Túnel de Pinar de Antequera. A través de este Convenio, la Sociedad se compromete a participar en la financiación de las obras de plataforma del tramo Río Duero – Túnel de Pinar de Antequera, aportando el sobrecoste por el cambio de rasante del tramo entre los PP.KK. de proyecto 2+670 y 4+690.

Los objetivos de la actuación son los siguientes:

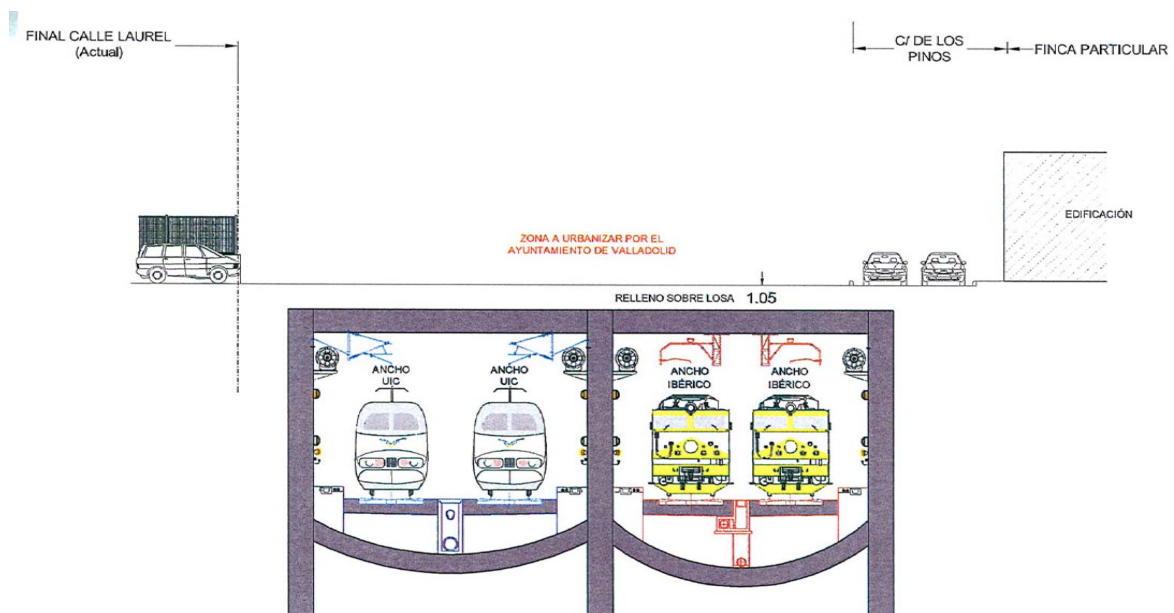
- Soterramiento del pasillo ferroviario a su paso por la zona urbanizada del Pinar de Antequera, en una longitud de 1.057 m, permitiendo el cosido de la trama urbana y la supresión de los pasos a nivel.
- Implantación de la doble vía de alta velocidad desde Río Duero hasta el final del subtramo (5,4 km) manteniendo la doble vía convencional hasta su conexión con la Variante Este
- Compatibilidad con la puesta en servicio de la alta velocidad Madrid-Valladolid y con el mantenimiento del tráfico ferroviario actual
- Minimización de afecciones a propiedades privadas

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

La actuación consiste en un doble túnel para cuatro vías, dos de alta velocidad y dos convencionales, con tipología de pantalla continua, con una longitud soterrada de 1.057 m y un ancho total de 24,1 m.

Las rampas de entrada y salida son de 633 m y 440 m respectivamente.

El cierre perimetral lo constituyen dos pantallas de 1m de anchura, con una pantalla central que independiza ambos túneles. El túnel se cubre con una losa de 1 m de espesor, sobre la que se prevén rellenos de hasta 1,5 m, incluido pavimentos, firmes y cargas de tráfico.



El aspecto más singular del túnel, y del proyecto en su totalidad, es la especial programación en fases constructivas que se ha previsto, contando con la necesidad de garantizar la factibilidad del soterramiento, interfiriendo lo menos posible en los proyectos en curso asociados a la primera fase de accesos a Valladolid en alta velocidad, y garantizando el mantenimiento de todos los tráficos en fases posteriores, todo ello minimizando las afecciones a producir fuera del actual dominio público ferroviario.

MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS

- 1.057 m de infraestructura soterrada con dos cajones independientes separados por una pantalla, más otras dos pantallas perimetrales y sendas losas de cubrición.
- 633 m de rampa entre pantallas por el lado sur y 440 m por el lado norte, incluyendo pozos de bombeo de aguas pluviales y una cisterna para vertidos contaminantes en el túnel de ancho ibérico

- Salida de emergencia en el centro de la zona cubierta y dos salidas más por túnel en las embocaduras para facilitar la evacuación.
- 3.308 m de plataforma para vía doble de ancho UIC y 5308 m de vía ancho UIC
- 1.123 m de plataforma para vía doble ancho ibérico y 3.253 m de vía de ancho ibérico
- 1.073 m de superestructura de vía doble de ancho ibérico sobre la plataforma de vías generales de la Variante Este

1.3. OBJETO Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. tiene encomendado elaborar los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de las actuaciones urbanísticas y de transporte, definiendo sus costes y asegurando la necesaria coordinación de las mismas.

Con objeto de abordar esas actuaciones urbanísticas, se contratan los servicios de ingeniería necesarios para la redacción del proyecto de construcción antes referido; que definirá con precisión las obras de remodelación de la urbanización actual del Pinar de Antequera afectada por las obras ferroviarias. La superficie total afectada se delimita en el plano que se adjunta al final de este pliego.

El tramo soterrado del Pinar de Antequera libera en superficie un corredor de 1.075 m. de longitud y aprox. 25 m. de ancho insertado en un tejido edificado con tipología de baja densidad Ciudad Jardín.

Las afecciones producidas por la obra ferroviaria se refieren a las condiciones generadas por las características y situación del túnel que ha obligado a la expropiación y reducción de una serie de parcelas colindantes al ferrocarril. Ello comporta la eliminación del vallado existente y consecuentemente la reposición de uno nuevo, retranqueado, al finalizar las obras de soterramiento.

Este corredor ferroviario liberado constituye el elemento de mayor intensidad e interés urbano a partir del soterramiento del ferrocarril. Básicamente está constituido por un rectángulo de un kilómetro de longitud y unos 30 – 35 m de anchura. Dada la cota superior de la losa del túnel a tan sólo 1,05 m de la superficie, no se considera viable la plantación de árboles de gran porte sobre ella. No obstante y al objeto de configurar un espacio utilizable y amable, se propone jalonar con diversos elementos en el que resulte compatible el paseo con actividades de recreo.

Existen además una serie de afecciones de carácter eventual, que vienen dadas por la ocupación por parte de ADIF de terrenos para apoyo de las obras previstas y que serán restituidas una vez finalizadas aquellas. Esta ocupación ha llevado consigo la destrucción, al menos en parte, de la urbanización de esos ámbitos y que este trabajo contempla restituir.

El proyecto contemplará la reordenación del tráfico, pavimentación de viales, modificación y mejora de los servicios urbanos existentes, pavimentación, ajardinamiento e implantación de arbolado, mobiliario urbano y la integración de espacios anexos

Las obras se han evaluado económicamente, en una primera estimación, en 2.750.000,00 € IVA excluido

2. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo ejecución de las obras será de TRES (3) MESES desde la fecha de la firma del contrato.

3. – PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación es de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** (92.488,36 €) euros, IVA excluido

4. – OFERTA TÉCNICA

4.1. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO

El proyecto que se contrata contendrá la documentación exigida por la normativa técnica de aplicación y por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público (artículos 107.1 y 3 de la Ley; y 127 a 133 del Reglamento general RD. 1098/2001). Definirá detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de asegurar los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las mismas, como en la de conservación y explotación. Contará, al menos, con los siguientes documentos:

- Memoria y Anejos
- Planos de Información y de Proyecto
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Presupuesto,
- Programa de Desarrollo de los Trabajos
- Estudio de Seguridad y Salud.

MEMORIA Y ANEJOS

La memoria, que tendrá carácter contractual, referirá las necesidades a satisfacer, justificación de las soluciones adoptadas y factores de todo orden a tener en cuenta para la realización de las obras.

Tendrá anejos específicos sobre las condiciones de partida: cartografía y topografía (VAV facilita el levantamiento topográfico, y reseña de las bases de apoyo a las que se referirá el replanteo de las obras); servicios afectados; coordinación con otras administraciones y organismos; planeamiento urbanístico y reportaje fotográfico.

Para la elaboración de estos anejos se solicitará a todas las compañías prestatarias de servicios urbanos presentes en la zona, y al menos a las relacionadas a continuación, información y planos actualizados de sus infraestructuras aéreas y enterradas presentes en la zona de afección de las obras:

- Servicio de Jardines (Área de Medio ambiente) del Ayuntamiento de Valladolid: red de riego.
- Sección de Alumbrado (Área de Urbanismo) del Ayuntamiento de Valladolid: red de alumbrado público.
- Aguas de Valladolid, Aguas UTE: red de agua potable y red de saneamiento.
- Gas Castilla y León, S.A.: red de gas natural.
- Iberdrola, S.A.: redes eléctricas de media y baja tensión.
- Operadores de Telecomunicaciones: redes de telefonía y cable.
- Adif: instalaciones ferroviarias

Se comprobarán los planos recibidos, cotejándolos con la información del levantamiento topográfico (arquetas, pozos).

Igualmente se mantendrán contactos con las Administraciones y Organismos con competencias en la zona afectada por las obras, o con implicaciones en las mismas. Se dejará constancia de estos contactos, en los que se fijarán normas y criterios de actuación en lo que se refiere a competencias de estos organismos, mediante copia de los escritos intercambiados o actas de las reuniones mantenidas.

Se confirmarán, por otra parte, las previsiones del planeamiento urbanístico general y de desarrollo de la totalidad de las áreas adyacentes a la actuación.

Anejos de cálculo: trazado y replanteo; cálculos mecánicos y estructurales de conducciones y obras de fábrica; memorias de cálculo y demás documentación requerida para la construcción y puesta en servicio de todas las instalaciones municipales (saneamiento, agua, riego y alumbrado público); y dimensionamiento de firmes y elección de pavimentos.

Anejos justificativos: cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; cumplimiento de la normativa básica sobre protección frente a incendios; justificación de precios; valoración de servicios, derechos reales y servidumbres afectados; expropiaciones e indemnizaciones (si las hubiere); plan de control de calidad, hasta un límite del 1,5% sobre el presupuesto de ejecución material; y soluciones al tráfico rodado y peatonal durante las obras (incluyendo planos de planta a escala 1:2.000, por cada fase de obra). También como anejo se aportará calendario de obra de carácter indicativo (con diagrama de barras y enumeración de los equipos que garanticen el cumplimiento de los plazos).

PLANOS

Los planos, de información y de proyecto, serán los necesarios para que la obra quede perfectamente definida, y pueda construirse atendiendo exclusivamente a los mismos (junto con la memoria y el pliego de prescripciones técnicas particulares); por técnico diferente al redactor del proyecto. A este efecto, los planos tendrán las acotaciones necesarias para definir geoméricamente las obras, su posición y las acotaciones u observaciones que determinen el tipo de material de todo elemento o parte de cada estructura o dispositivo. Deberán poder deducirse de ellos los planos auxiliares de obra y taller.

Se emplearán para todos los cálculos y planos, cotas absolutas y coordenadas UTM referidas a las bases topográficas municipales. No se admitirá ningún documento referido a coordenadas relativas.

Se aportarán como mínimo:

- Situación y emplazamiento, con división de hojas
- Topográfico actual, con servicios existentes, a escala 1:1.000
- Planta general de replanteo, superpuesta sobre el topográfico actual, 1:500
- Perfiles longitudinales de viario, H 1:1.000, V 1:100
- Perfiles transversales de viario, 1:100 (cada 50 m)
- Planta de demoliciones y reposiciones, 1:1.000
- Planta de pavimentación y jardinería, 1:500
- Plantas de detalle de intersecciones, 1:250 (por cada intersección)
- Secciones tipo de viario, 1:50
- Detalles de pavimentación y mobiliario, varias escalas
- Planta de saneamiento, 1:1.000
- Perfiles longitudinales saneamiento, H 1:1.000, V 1:100
- Secciones y detalles de saneamiento, varias escalas
- Planta de abastecimiento, 1:1.000
- Secciones y detalles de abastecimiento, varias escalas
- Planta de riego, 1:1.000
- Secciones y detalles de riego, varias escalas

- Planta de alumbrado público, 1:1.000
- Detalles de alumbrado público, varias escalas
- Planta de señalización (y semaforización ANULAR), 1:500
- Detalles de tráfico, varias escalas
- Planta de servicios no municipales, 1:1.000
- Planta de compatibilidad de servicios, 1:500

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se relacionarán los pliegos, instrucciones o normas cuyo contenido se pretende que sea preceptivo en las obras proyectadas. La descripción de las obras atenderá fundamentalmente a la forma en que éstas deben construirse, con expresión de la secuencia y enlace de las distintas unidades, y cualquier aspecto no cubierto por los planos y memoria (se facilitará el pliego de condiciones tipo elaborado por el Servicio municipal de obras).

Así mismo en el pliego de prescripciones técnicas particulares figurará que la Dirección de Obra y, en su caso, la Inspección Municipal, pueden ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, de acuerdo con el Plan de Control de Calidad, que resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1,5% por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra.

El presupuesto incluirá precios auxiliares y unitarios (de todas y cada una de las unidades de obra incluidas en el proyecto), su descomposición, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Se elaborará un cuadro resumen del presupuesto general con los siguientes conceptos desglosados: presupuesto base de licitación como resultado de sumar el presupuesto de ejecución material, los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales (19%), y el porcentaje de IVA (18%).

PRESUPUESTO

El Presupuesto incluirá, si los hubiera, gastos de expropiación y gastos para el restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados. Los desvíos, conexiones y reposiciones de servicios afectados que deban ser efectuados, en todo o en parte, por las propias compañías gestoras de los servicios se valorarán detalladamente en documento aparte (anejo correspondiente de la memoria).

Se añadirán también los gastos de mantenimiento durante el período de garantía de las obras.

El nivel de definición del presupuesto será el propio de un proyecto constructivo, e incluirá todas las unidades necesarias para la completa terminación de las obras. Se estará al régimen de indemnizaciones por desviaciones presupuestarias del proyecto descrito por el Artículo 287 de la Ley 30/2007.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El estudio de seguridad y salud se elaborará conforme a lo establecido por el R.D. 1627/1997. Contará con memoria, planos, pliego de condiciones particulares, mediciones y presupuesto. Su coste se incorporará al presupuesto general como un capítulo más del mismo.

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición se elaborará conforme a lo establecido por el R.D. 105/2008. Contará con memoria, planos, pliego de condiciones particulares, mediciones y presupuesto. Su coste se incorporará al presupuesto general como un capítulo más del mismo.

5. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, se utilizan varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, por lo que el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el siguiente:

5.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de trabajo (V₁)
- b) Equipo Técnico adscrito a los trabajos(V₂)
- c) Actuaciones Medioambientales(V₃)
- d) Tecnología(V₄)
- e) Calidad(V₅)

a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Memoria

El Licitador presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de los trabajos, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

La Memoria servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo, e incluso, para la completa explicación de éste.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de los trabajos ofertados
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
- Un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

El Licitador realizará una planificación de los trabajos teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de los trabajos sea, como máximo el indicado en el Cuadro de Características y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales.

Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en las Prescripciones de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante P.P.T.P.). Se describirán en los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Programa de Trabajo

El Licitador confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en la letra F del Cuadro de Características. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes mensuales y acumulados correspondientes a los Importes de los trabajos previstos realizar cada mes, valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de Características.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador.

El formato del Programa de Trabajo, será similar al que figura en el Anexo 4 del presente Pliego o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa, teniendo en cuenta los diferentes trámites a llevar a cabo.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 30 puntos.

b). Equipo Técnico adscrito a los Trabajos

Los trabajos serán realizados por un Equipo Técnico, bajo la dirección del adjudicatario, cuyos componentes tendrán la titulación adecuada y experiencia suficientemente acreditada en la materia. Dicho Equipo Técnico estará formado por profesionales que individualmente reúnan las cualificaciones multidisciplinarias necesarias para realizar los trabajos con plena solvencia.

La prestación de la asistencia se realizará cuando sea requerido en la sede social de VAV, calle Fray Luis de León, 22 de Valladolid.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a los trabajos con especificación de la titulación profesional y experiencia. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación de la Dirección Técnica de VAV.

El equipo técnico estará compuesto, al menos, por:

- Un titulado superior con experiencia en obra civil y proyectos de urbanización, que ejercerá como director del proyecto. Adicionalmente, se valorará además su experiencia en obras ferroviarias, para Seguimiento y Coordinación de las obras ferroviarias del entorno.
- Un titulado superior en arquitectura con amplios conocimientos de urbanismo y de la Ley del Suelo de Castilla y León.
- Un equipo de apoyo, que complementará en su caso al director de proyecto, destinado a asesorar en aquellas cuestiones que requieran de especialistas o de expertos en las diferentes materias objeto de la asesoría.

- Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuestos, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria.

El adjudicatario prestará los Servicios exclusivamente a través de las personas incluidas en su oferta de trabajo, que se deja unida como Anexo 1 y aquellos otros ejecutivos y empleados que la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. apruebe por escrito.

En el caso en que debido a necesidades puntuales de trabajos adicionales se requiera una mayor dedicación del equipo técnico, se presentará a la dirección técnica de VAV una estimación de las necesidades adicionales para su aprobación previa.

Cualquier sustitución del equipo propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario a la Dirección del contrato, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación, antes de su aceptación.

No existirá vínculo o relación laboral alguna entre dichas personas y la Sociedad VAV.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 40 puntos.

c) Actuaciones Medioambientales

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de actividades que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

d) Tecnología e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos y, en particular, la aplicación en la ejecución de los trabajos de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de los trabajos, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i del licitador relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

e) Calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para los trabajos.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad, así como las relaciones de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los distintos actuantes constituirá un documento contractual.

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

5.2 RESUMEN TOTAL DE LA VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Valoración Técnica (V_T)

La Valoración Técnica (V_T) de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

$$V_T = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5$$

Puntuación Técnica (P_T)

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (P_T) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea inferior a 60 puntos.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (V_T) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir en el otro Intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el Intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.



A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos, se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación técnica de cada oferta } (P_T) = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de cada oferta } (V_T)) - 60}{(\text{Valoración técnica máxima } (V_{T_{\max}}) - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeara al segundo decimal.

Valladolid, junio de 2011